

1^a 54-15.

Años de 1794 y 95

Licencia concedida a D. Juan Laguna
Rodríguez para reedificar una casa
que le pertenece en la calle de las Infan-
tas señalada con el num.^o 11 de la man-
zana 306-

1874 y 75

1. 24-12

D. Juan de Dios
 D. Juan de Dios
 D. Juan de Dios
 D. Juan de Dios

II

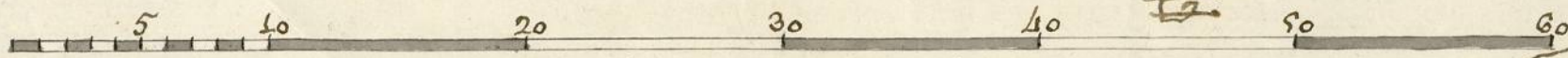
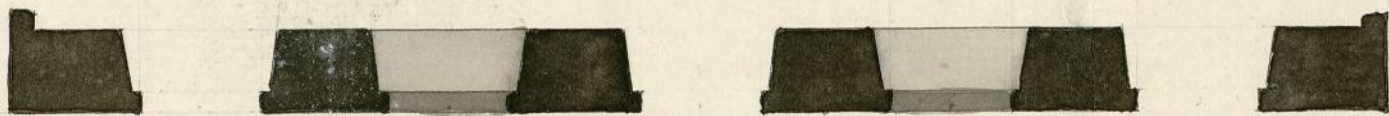
Elevacion exterior à la Calle de las Infantas, Casa Num.^o 11. Manz.^o 306.



ca. n.º 12

Informado à
Madrid en 11 de
Julio de 1794

Villanueva



Escala de pies Cast.^o

Est.º Estorvan y Alema
[Signature]

Ma
C
Inp
red
Guar
ma
E
m cu
rior
G.S. 2
y Rec
ne el
man
ara la
ueva
lanc
ra l
r, con
Armon

Mad. 27 de Junio de 1794.

J. M. G. S.

Inm. Ay.

Informe est.
Res. Comis. del
Ayuntamiento,
y del Arzob.
maior.

[Decorative flourish]

M. M. Señor.

En cumplimiento del an-

terior Acuerdo

V. S. T. he vis-

y reconocido la alineación

de el Interesado de esta
manera deberá observarse

para la elevación de la

nueva fachada, que de

lanta intenta construir

esta Posición que expre-

ta, con arreglo a lo demostrado en el adjunto Dicho firmado del Profesor D.
Antonio Ezequiel Beltrán, q. ha de ejecutar la obra; y halla habria de hacerse

D. Juan Laguna Rodriguez, vecino de esta
ciudad, y Duño de una Casa sita en la
Calle de las Infantas, señalada con el
N.º 306, con el decido
respecto hace presente, tener q. demoler
su fachada por hallarse ruinosa, cons-
truyendola de nuevo con arreglo al Plan in-

tervenido que presento. En cuya atencion
se le riva mandara se haga el trian-
gulo de fuerdas, como en taler cam-
se acostumbra por el Arquitecto ma-
yor de Madrid; en que recibire de pe-
sual merced. Madrid y Junio 25 de
1794.

Juan Laguna Rodriguez
[Signature]

sobre una perfecta línea recta en los cinquenta pies y tres cuartos de su longitud
con el punto de la esquina, y el de la Medianería con la Casa N.º 32, a fin de verme
-diaz alguna cosa irregularidad que en el día tiene, pudiendo V.S.F. conceder el
-oblicado permiso para el efecto bajo los expresados terminos, y precisar p[re]ven
-ciones de que la construcción se verifique con el correspondiente de buena que
Mampostería, fundado en terreno firme dándole el grueso de tres p[ie]s y tres cuartos
-tos, para hacer los techos de medio pie a el interior, y un cuarto en el interior que
a el entrar de la Calle, somando allí con el grueso de tres pies Local de Santería
de dos Hadas descubiertas por lo menos, continuadas a Nivel desde el punto marcado
elevado, y prosiguiendo el resto de altura con buena fábrica de Albañilería y otros
Arcos de lo mismo en todos los huecos, sin hornos ni Entramados algunos. El
Madera, lo que sería muy conveniente practicar en las Medianerías, Techos
-dote en cada p[ie]s por el interior un cuarto de pie; de manera, que en el último
y a recibirá el Alero resulte con el de dos pies y medio, defendiéndola coronada con
aquel que deberá ser de madera labrada a sacino, y compuesto de Modillones
proporcionados, Solera, tocadura, y Corona, puesto en el Canalón de Oja de lata bien
afianzado, que reciba y tienda las Aguas del Cubierto; cuyas Boquillas, Cava
-letes, y Pedobloner, se recibirán y asegurarán con Fero, igualmente que los de las
Boardillas; situando estas según Arte dentro del grueso de la Pared sin Arme
-pecho alguno bñado; no excediéndose con el buelo de las Prefas a el p[ie]s bajo de
dos a tres dedos, y los Balcones media vara en el p[re]al; y pie y cuarto en el res
poniendo en toda la línea de la Azera, Losas de piedra Berrueta, sólida, y
de buen grano, de tres pies de ancho por medio de grueso, sin lumbrea alguna
de Cueva en ellas; como tampoco Perdano ni Batierno bñado en las Puercas

los conditos à su az; y por ultimo dejar revocada decernem^{te} toda la fachada
 de un proprio y decoroso orn. que manifieste solida construcción; debiendo en
 adelante dar aviso à V.S.º. luego que este sentado el local de Santeria, à fin
 que se sirva mandarlo reconocer; segundo aviso en tratandose la nueva cons-
 trucción à media altura de la total, y tercero quando vaya à los remates, à fin
 que practicandose igualmente dilig. por ellas comte à V.S.º. haberse cumplido y
 llevado quanto tenga à bien resolver, y determinar sobre el particular; siendo
 lo quanto à cerca del mismo puedo exponer y manifestar. Madrid 11 de Julio
 de 1794.

Juan de Blasencos

y mo.º

El Regidor comisario del Cuartel se conforma con el
 anterior conforme al Architecto ma.º G. parecerle abraza
 y los particulares recomendados G. la superioridad para soliden
 la obra, y decoracion publica. Sobre todo V.S.º. resolviera lo que
 le parezca mas acertado. Madrid 16 de Julio de 1794.

Manuel Maria

de Bararany

Madrid 12 de Julio de 1794.

Enmty.

Concedere lra. para hacer esta obra con arreglo
 a los informes antecedentes.

Palacio en el mismo dia 17.

Calle de las Infantas - 44.º No. 97
1794.

D. Juan Laguna
Rodríguez, vecino de
esta Corte, con el de-
sido repetido

Ca. - No. 97
Año. 2.º 1794



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y QUATRO.

D. N. Juan de S. Martin y Sibires, C. del Rey
Nuestro Señor del Colegio de San Ildefonso y de San R. y Municipal de
esta Villa de Madrid, Oficial de la Secretaría de su Magestad
Ayuntamiento vecino y del estado Noble de ella.
Doy fee; que estando hoy día de la fecha en la Casa
ñalada con el numero onze de la Manzana tresien-
to veis, sita en la calle de la Infanta, pertenecien-
te con parecer, a D. Juan Laouna Rodriguez; el Señor D.
Manuel Maria Paganan, Caballero Vecino del Ayun-
tamiento de esta propia Villa, y Comisario con aproba-
cion de S. M. de el quarto titulado de S. Luis, D. Juan
Paxcia de Lama, Virrey General de Policia, D. Manuel
de Zeballos, y theniente, D. Juan de Villanueva, Arquitecto
Mayor de S. M. de esta expresada Villa y su Tuer-
te; el invidado D. Juan Laouna Rodriguez, y D. Antonio
Erteban Belena, tambien Arquitecto en esta Corte por
quien se alla firmado el diseño de la nueva obra q. se in-
tenta hazer en dha. Porcion y caia direccion, parece ha-
de correr a su cuenta; Mando S. S. a el referido Villa-
nueva, midiere y alinease la fachada q. devia dar-
se, a dha. Porcion de forma que quedare a colada a
Policia, y ala ultima R. R.olucion de S. M. sobre au-
mento de abitaciones en esta Corte; en consequen-
cia p. ante mi el Impercepto a si lo practico tomar
do los apuntes adbertencias y medidas q. le parecieron
oportuna, las quales constaran del informe y decla-
racion que tiene quedar a virtud del acuerdo

De Madrid puerto a la oblicuidad de la parte, y de Orden
de su primerme a el Maestro Dizeador, no principie
la obra, en el interin q. no se obtengan las corre-
pondientes licencias del Ayuntamiento de esta
propia Villa, y convequida mientra duxa a quella
no a de dexar en la calle, tierra, Carcote ni Cron-
dio q. embararen el tranvito publico antes bien
todo lo sabado limpia y barrido, lo q. prometio
Cumplir y asi puer se finaliza este acto y opera-
cion q. a mandatos de V. S. lo pongo por testimonio
q. signo y firmo Madrid diez de Julio de mil
setecientos noventa y quatro.


M. de S. Martin
y Silveira


Madrid 30 de Sep. de 1794. Año 1
M. Señor

Excmo. Ayuntamiento

Informe

Arg. Mayor

[Signature]

Hfmo. de M. S.

...pliendo con el anterior
...uerdo del S. S. he visto,
...reconocido el Local de

...nthesisia ya ren-

...do, y la parte

...tubica sobre el construi-

...en la Fachada de la ca-

...que en esta Instancia

...expone, y alio esta a

...y otros con arreglo a la licencia que

...da el efecto V. S. S. tiene concedida; ba-

...de cuyo supuesto no se me ofrece reparo

...uno acerca de la continuacion en

...ha Obra siempre que sea con puntual

D. Juan Laguna Rodriguez, dueño de
una Casa sita en la Calle de las Infantas
señalada con el N. S. de la M. 306, Otace
presente está ejecutando la Obra de dicha
Casa, y hallándose ya con los cimientos
al superficie, y sentadas las heladas de
Sillería en su fachada, y cumpliendo
con lo que se manda en la licencia
que se me despachó por la S. S. de este
Ayuntamiento. En esta atención

AYUNTAMIENTO SUPPL. Se sirva mandar reconocer
la enunciada obra por el Arg. Mayor
de esta villa, para en su virtud poder
proseguir con ella bajo el mismo dise-
ño presentado, fabor que espero reci-
bir de V. S. S.

Madrid 30 de Sep. de 1794.

Juan Laguna Rod. [Signature]

* Observancia de todo lo demas que incluye, y manda la citada dicitada: Siendo esto lo que puedo informar a V.S. sobre el particular: A
- dia 6. de Octubre de 1794

Juan de Villanueva



AYUNTAMIENTO DE MADRID
CALLE DE...
N.º...

Alfaro 100

Doña...
D. ...

1000



Mad. 1000

1000

Alfaro 100

1000

Se acuerda de todo lo demás que incluye, y mandado la comisión de
ua. siendo esto lo que puede inferirse a D.º de sobre el particular: en
día 6.º de Octubre de 1779

Juan de Illanes
Alcalde

Ca.
Supp.

Don Juan Jacome
Rodriguez

Alcalde

-necido la Fachada nueva de la construida de Planta en la Posi-
sion que en esta Instancia se expresa; y alio averse echo, y esta
concluida con total arreglo a la licencia que para el efecto
V. S. Z. tiene concedida: Siendo esto lo que sobre el particular
puedo exponer, y manifestar: Mad. 3^o de Junio de 1795

Juan de Villanueva

1795

Alfaro Senor:

M. Juan de Aguirre
Procurador, vecino de esta
Villa con el debido respeto

S
ca
up.